



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 13 de abril de 2023
C-SAM-17-2023

Licenciada

Lisbeth Dalí C. de Elizondro

Juez de Paz de Corregimiento de Bugaba
Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí
E. S. D.

Ref: Declaración jurada de intereses particulares

Señora Juez:

Hacemos referencia a su escrito de consulta, ingresada al correo institucional rgonzalez@procuraduria-admon.gob.pa de 3 de abril de 2023, en la que nos expone, entre otras preocupaciones, lo siguiente:

“...consulta a saber si soy o no obligada a realizar esta declaración toda vez que prácticamente hemos sido amenazados de si no presentamos la declaración de conflicto de intereses entonces se nos va a reducir el salario a nada durante tres meses de los cuales personas como yo que ganamos 600 balboas mensuales y con las deducciones queda en 261.00 durante tres meses sería ilógico, irracional y muy poco coherente; tener esta penalización cuando no se nos ha permitido ni se nos ha dado la facilidad para enviar por algún mecanismo...”

En relación a las funciones que se le señalan a la Procuraduría de la Administración, conforme a lo que establece el artículo 6, numeral 1, de la Ley 38 de 2000, que dicta el procedimiento administrativo general, está la de servir de consejera jurídica de los servidores públicos administrativos que consultaren su parecer sobre determinada interpretación de la ley o procedimiento a seguir en un caso concreto, supuestos que no se configuran en el caso que nos ocupa, toda vez que, se trata de una serie de disconformidades que deben ser comunicadas o canalizadas ante la administración municipal y la ANTAI; sin embargo, nos permitimos informar lo siguiente:

Sobre el particular, la Ley 316 de 18 de agosto de 2022 “*Que regula situaciones de conflicto de intereses en la función pública*”, en concordancia con la Circular N° ANTAI-DS-002-2023, en su artículo 20, dispone que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, es la autoridad regente en materia de conflictos de intereses y será la encargada de velar por el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

En tal sentido, esta Procuraduría mediante Nota N-SAM-114-23 de 3 de abril de 2023, de la cual adjuntamos copia, para mayor aclaración, hizo de conocimiento a la licenciada Elsa Fernández,

directora general de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI); las inquietudes y preocupaciones externalizadas por algunos jueces de paz de diferentes sectores de país, en torno a la presentación de la declaración jurada de intereses particulares con base a la Ley 316 de 2022, a fin de que fueran atendidas por esa entidad regente en la materia.

Atentamente,


Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración

Adj/copia de lo indicado.
RGM/cd.
Exp-con-15-23